

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 4 de noviembre de 2022.

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con el presente asunto el cual llegó procedente del HTS Sala Civil Familia Laboral de Montería, quien **CONFIRMO** el fallo consultado. Provea lo de Ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00026-00
Demandantes:	GUSTAVO PADILLA PÉREZ
Demandados:	IVAN DARÍO RHENALS ÁNGULO
	PAULA ANDREA HERNANDEZ

Vista la nota secretarial que precede y a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior Sala Civil- Familia-Laboral de Montería en providencia de fecha 30 de septiembre de 2022, con ponencia del Dr., CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de 14 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, por lo dicho en precedencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia por no encontrarse causadas.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

Este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo allí dispuesto. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Superior en providencia de fecha 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, **DESE cumplimiento al numeral segundo** de la sentencia de primera instancia de fecha 14 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA